



Castilla-La Mancha

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**  
**SERVICIO DE MEDIO NATURAL**  
**PROPUESTA DE PLAN DE APROVECHAMIENTOS 2025**

**PAA.01**

**Ordinario**

**Nº CUP:** 52

**Monte:** Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores

**Sup. total (ha):** 2.548,2900

**IGFS:** Si

**Clave Elenco:** 0

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Sup. pública (ha):** 1.707,4800

**Deslindado:** Si

**Esp principal:** Pinus pinaster, Pinus nigra

**Municipio:** RIOPAR

**Sup. cons. (ha):** 0,0000

**Amojonado:** Si

**Sup. conv. (ha):** 0,0000

**Insc. Reg. Prop.:**

**Red AA.PP.:** PN Calares del Mundo y de la Sima, RN Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid.</i>	<i>Anualid. nº comercial</i>	<i>Unidad comercial</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
45452	Apicola		I	1.347,0000	5	1	Colmena	300,00	0,46 €	136,96 €	0,00 €	109,57 €	0,00 €	27,39 €	0,00 €	136,96 €

*Sistema de adjudicación:*

*Modalidad de liquidación:* Riesgo y ventura

*Forma de pago:* Anual

*Plazo ejecución (meses):* 12

*Epoca de disfrute:* Todo el año

*Forma de medición:* Por conteo de unidades

*Clase de corta:*

*Esp. maderable obj. aprov.:*

*Edad media esp. mad. obj. aprov.:*

*Nº Pies:*

*Nº cgrl:*

**Observaciones:**

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid.</i>	<i>Anualid. nº comercial</i>	<i>Unidad comercial</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
45453	Caza	Mayor	I	1.910,0000	5	2	ha	1.910,00	1,70 €	3.244,69 €	0,00 €	2.595,75 €	0,00 €	648,94 €	681,38 €	3.926,07 €

*Sistema de adjudicación:* A determinar por la Entidad Local propietaria

*Modalidad de liquidación:* Riesgo y ventura

*Forma de pago:* Anual

*Plazo ejecución (meses):* 12

*Epoca de disfrute:* Temporada hábil de caza

*Forma de medición:* Superficie medición sobre plano o similar

*Clase de corta:*

*Esp. maderable obj. aprov.:*

*Edad media esp. mad. obj. aprov.:*

*Nº Pies:*

*Nº cgrl:*

**Observaciones:** AP. Conjunto montes 52,53,54,55, Y 56.

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid.</i>	<i>Anualid. nº comercial</i>	<i>Unidad comercial</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
45454	Pastos	Ovino	I	1.347,0000	5	1	ha	1.347,00	1,14 €	1.531,29 €	0,00 €	1.225,03 €	0,00 €	306,26 €	0,00 €	1.531,29 €

*Sistema de adjudicación:* Procedimiento abierto con pluralidad de criterios

*Modalidad de liquidación:* Riesgo y ventura

*Forma de pago:* Anual

*Plazo ejecución (meses):* 12

*Epoca de disfrute:* Todo el año

*Forma de medición:* Superficie medición sobre plano o similar

*Clase de corta:*

*Esp. maderable obj. aprov.:*

*Edad media esp. mad. obj. aprov.:*

*Nº Pies:*

*Nº cgrl:* 982

**Observaciones:**



<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. nº comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45455	Resina	Resinación a vida	I	70,0000	5	2	pies	6.000,00	0,12 €	716,50 €	0,00 €	573,20 €	0,00 €	143,30 €	150,47 €	866,97 €
<i>Sistema de adjudicación:</i>			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Anual							
<i>Plazo ejecución (meses):</i> 12			<i>Epoca de disfrute:</i> Marzo-Diciembre			<i>Forma de medición:</i>										
<i>Clase de corta:</i>			<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i> Ppr			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			Nº Pies: 6000			Nº cgrl:				

**Observaciones:** Resinación cantones 44 y 45

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. nº comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45456	Uso privativo	Ocupación administrativa	I	0,0425	30	6	Ud.	1,00	1.120,79 €	1.120,79 €	0,00 €	896,63 €	0,00 €	224,16 €	0,00 €	1.120,79 €
<i>Sistema de adjudicación:</i>			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Anual							
<i>Plazo ejecución (meses):</i> 12			<i>Epoca de disfrute:</i> Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno										
<i>Clase de corta:</i>			<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			Nº Pies:			Nº cgrl:				

**Observaciones:** CTel Padroncillo RETEVISION I SAU,

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. nº comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45457	Uso privativo	Ocupación administrativa	II	0,0329	50	31	Ud.	1,00								
<i>Sistema de adjudicación:</i> Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Unico, antes de iniciar el aprovechamiento							
<i>Plazo ejecución (meses):</i> 12			<i>Epoca de disfrute:</i> Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre plano o similar										
<i>Clase de corta:</i>			<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			Nº Pies:			Nº cgrl:				

**Observaciones:** CT El Padroncillo de TELEFONICA. Abonado acumulado al inicio

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. nº comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45458	Uso privativo	Ocupación administrativa	I	0,0100	30	20	Ud.									
<i>Sistema de adjudicación:</i> Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i>							
<i>Plazo ejecución (meses):</i> 12			<i>Epoca de disfrute:</i> Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno										
<i>Clase de corta:</i>			<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			Nº Pies:			Nº cgrl:				

**Observaciones:** LAMT hermanos Mira Aragón. Ya efectuado el pago de los 30 años



<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. n° comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45459	Uso privativo	Ocupación administrativa	II	0,4347	30	8	Ud.	1,00								
<i>Sistema de adjudicación:</i>			Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Unico, antes de iniciar el aprovechamiento				
<i>Plazo ejecución (meses):</i>			12			<i>Epoca de disfrute:</i>			Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno				
<i>Clase de corta:</i>						<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>						<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>		<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i>
<b>Observaciones:</b> LAMT Campamento de San Juan IBERDROLA. Pago acumulado de los 30 años ya realizado																

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. n° comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45460	Uso privativo	Ocupación administrativa	III	1,3160	30	8	Ud.	1,00								
<i>Sistema de adjudicación:</i>			Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Unico, antes de iniciar el aprovechamiento				
<i>Plazo ejecución (meses):</i>			12			<i>Epoca de disfrute:</i>			Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno				
<i>Clase de corta:</i>						<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>						<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>		<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i>
<b>Observaciones:</b> LAMT " EL PADRONCILLO" IBERDROLA. Pago acumulado de los 30 años ya realizado																

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. n° comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45461	Uso privativo	Ocupación administrativa	I	1,9257	50	29	Ud.	1,00								
<i>Sistema de adjudicación:</i>			Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i> Unico, antes de iniciar el aprovechamiento				
<i>Plazo ejecución (meses):</i>			12			<i>Epoca de disfrute:</i>			Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno				
<i>Clase de corta:</i>						<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>						<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>		<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i>
<b>Observaciones:</b> Camping La Veguilla . Pago acumulado al inicio																

<i><b>Id Apr.</b></i>	<i><b>Producto</b></i>	<i><b>Subproducto</b></i>	<i><b>Lote</b></i>	<i><b>Sup. aprov. (ha)</b></i>	<i><b>Nº Anualid.</b></i>	<i><b>Anualid. n° comercial</b></i>	<i><b>Unidad comercial</b></i>	<i><b>Nº unid. com.</b></i>	<i><b>Precio unid. com.</b></i>	<i><b>Tasación Plan</b></i>	<i><b>Distribución Plan JCCM</b></i>	<i><b>Distr. Plan Entidad UP</b></i>	<i><b>Distr. Plan Prop. no UP</b></i>	<i><b>Fondo de Mejoras</b></i>	<i><b>IVA Plan</b></i>	<i><b>Total (IVA inc.)</b></i>
45462	Uso privativo	Ocupación administrativa	II	4,2120	30	21	Ud.									
<i>Sistema de adjudicación:</i>			Adjudicación directa			<i>Modalidad de liquidación:</i>			Riesgo y ventura			<i>Forma de pago:</i>				
<i>Plazo ejecución (meses):</i>			12			<i>Epoca de disfrute:</i>			Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre el terreno				
<i>Clase de corta:</i>						<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>						<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>		<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i>
<b>Observaciones:</b> Campamento de San Juan a favor de la Consejería de Cultura. Exento de pago																

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid.</i>	<i>Anualid. nº comercial</i>	<i>Unidad</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
45463	Uso privativo	Ocupación administrativa	I	0,0001	30	4	Ud.	1,00	46,44 €	46,44 €	0,00 €	37,15 €	0,00 €	9,29 €	0,00 €	46,44 €

*Sistema de adjudicación:* Adjudicación directa

*Modalidad de liquidación:* Riesgo y ventura

*Forma de pago:* Anual

*Plazo ejecución (meses):* 12

*Epoca de disfrute:* Todo el año

*Forma de medición:* Superficie medición sobre el terreno

*Clase de corta:*

*Esp. maderable obj. aprov.:*

*Edad media esp. mad. obj. aprov.:*

*Nº Pies:*

*Nº cgrl:*

**Observaciones:** MITERD para la instalacion de un piezómetro en la explanada de los Chorros

	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
<b>SUMA:</b>	6.796,67 €	0,00 €	5.437,34 €	0,00 €	1.359,33 €	831,85 €	<b>7.628,52 €</b>

Conforme, en Albacete a 05 de diciembre de 2024

**El/La Jefe/a de Servicio de Medio Natural**

**Fdo.: José Luis Fernández López**

En Albacete, a 22 de noviembre de 2024

**El/La Técnico/a Redactor/a**

**Fdo.: Beatriz Serantes Pilar**

Firmado digitalmente el 21-11-2024  
por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Seccion territorial 4ª

Firmado digitalmente en ALBACETE a 21-11-2024  
por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural





Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
SERVICIO DE MEDIO NATURAL
PROPUESTA DE PLAN DE APROVECHAMIENTOS 2025

PAA.01

Ordinario

Nº CUP: 53

Monte: Barranco Ontur

Sup. total (ha): 329,3700

IGFS:

Clave Elenco: 0

Pertenencia: Ayuntamiento de Riopar

Sup. pública (ha): 309,3300

Deslindado: Si

Esp principal: Pinus pinaster

Municipio: RIOPAR

Sup. cons. (ha): 0,0000

Amojonado: Si

Sup. conv. (ha): 0,0000

Insc. Reg. Prop.:

Red AA.PP.: RN Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo

Table with 16 columns: Id Apr., Producto, Subproducto, Lote, Sup. aprov. (ha), Nº Anualid., Anualid. nº, Unidad comercial, Nº unid. com., Precio unid. com., Tasación Plan, Distribución Plan JCCM, Distr. Plan Entidad UP, Distr. Plan Prop. no UP, Fondo de Mejoras, IVA Plan, Total (IVA inc.)

Sistema de adjudicación: A determinar por la Entidad Local propietaria Modalidad de liquidación: Riesgo y ventura Forma de pago: Unico, antes de iniciar el aprovechamiento

Plazo ejecución (meses): 12 Epoca de disfrute: Todo el año Forma de medición: Por conteo de unidades

Clase de corta: Esp. maderable obj. aprov.: Edad media esp. mad. obj. aprov.: Nº Pies: Nº cgrl:

Observaciones: Aprovechamiento conjunto Montes 53 al 56

Summary table with 7 columns: Tasación Plan, Distribución Plan JCCM, Distr. Plan Entidad UP, Distr. Plan Prop. no UP, Fondo de Mejoras, IVA Plan, Total (IVA inc.)

Conforme, en Albacete a 05 de diciembre de 2024

En Albacete, a 22 de noviembre de 2024

El/La Jefe/a de Servicio de Medio Natural

El/La Técnico/a Redactor/a

Fdo.: José Luis Fernández López

Fdo.: Beatriz Serantes Pilar

Firmado digitalmente el 21-11-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR Cargo: Jefe de Seccion territorial 4ª

Firmado digitalmente en ALBACETE a 21-11-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



Castilla-La Mancha

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**  
**SERVICIO DE MEDIO NATURAL**  
**PROPUESTA DE PLAN DE APROVECHAMIENTOS 2025**

**PAA.01**

**Ordinario**

**Nº CUP:** 57

**Monte:** Umbría Angulo

**Sup. total (ha):** 363,9300

**IGFS:** Si

**Clave Elenco:** 0

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Sup. pública (ha):** 226,3200

**Deslindado:** Si

**Esp principal:** Pinus pinaster

**Municipio:** RIOPAR

**Sup. cons. (ha):** 0,0000

**Amojonado:** Si

**Red AA.PP.:** PN Calares del Mundo y de la Sima, RN Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo

**Sup. conv. (ha):** 0,0000

**Insc. Reg. Prop.:**

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid. Anualid.</i>	<i>Unidad nº comercial</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>	
45467	Caza	Mayor	I	222,0000	5	1	ha	222,00	0,83 €	183,64 €	0,00 €	146,91 €	0,00 €	36,73 €	38,56 €	222,20 €
<i>Sistema de adjudicación:</i>		A determinar por la Entidad Local propietaria			<i>Modalidad de liquidación:</i>		Riesgo y ventura		<i>Forma de pago:</i>		Anual					
<i>Plazo ejecución (meses):</i>		12		<i>Epoca de disfrute:</i>		Temporada hábil de caza			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre plano o similar							
<i>Clase de corta:</i>		<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i>						

**Observaciones:**

<i>Id Apr.</i>	<i>Producto</i>	<i>Subproducto</i>	<i>Lote</i>	<i>Sup. aprov. (ha)</i>	<i>Nº Anualid. Anualid.</i>	<i>Unidad nº comercial</i>	<i>Nº unid. com.</i>	<i>Precio unid. com.</i>	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>	
45468	Pastos	Ovino	I	222,0000	5	1	ha	222,00	1,86 €	413,19 €	0,00 €	330,55 €	0,00 €	82,64 €	0,00 €	413,19 €
<i>Sistema de adjudicación:</i>					<i>Modalidad de liquidación:</i>		Riesgo y ventura		<i>Forma de pago:</i> Anual							
<i>Plazo ejecución (meses):</i>		12		<i>Epoca de disfrute:</i>		Todo el año			<i>Forma de medición:</i> Superficie medición sobre plano o similar							
<i>Clase de corta:</i>		<i>Esp. maderable obj. aprov.:</i>			<i>Edad media esp. mad. obj. aprov.:</i>			<i>Nº Pies:</i>		<i>Nº cgrl:</i> 157						

**Observaciones:**



	<i>Tasación Plan</i>	<i>Distribución Plan JCCM</i>	<i>Distr. Plan Entidad UP</i>	<i>Distr. Plan Prop. no UP</i>	<i>Fondo de Mejoras</i>	<i>IVA Plan</i>	<i>Total (IVA inc.)</i>
<b>SUMA:</b>	596,83 €	0,00 €	477,46 €	0,00 €	119,37 €	38,56 €	<b>635,39 €</b>

Conforme, en Albacete a 05 de diciembre de 2024

**El/La Jefe/a de Servicio de Medio Natural**

**Fdo.: José Luis Fernández López**

En Albacete, a 22 de noviembre de 2024

**El/La Técnico/a Redactor/a**

**Fdo.: Beatriz Serantes Pilar**

Firmado digitalmente el 21-11-2024  
por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª

Firmado digitalmente en ALBACETE a 21-11-2024  
por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural





Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
SERVICIO DE MEDIO NATURAL
PROPUESTA DE PLAN DE APROVECHAMIENTOS 2025

PAA.01

Ordinario

Nº CUP: 55

Monte: Monte Arriba

Sup. total (ha): 145,8800

IGFS:

Clave Elenco: 0

Pertenencia: Ayuntamiento de Riopar

Sup. pública (ha): 143,9300

Deslindado: Si

Esp principal: Pinus pinaster

Municipio: RIOPAR

Sup. cons. (ha): 0,0000

Amojonado: Si

Sup. conv. (ha): 0,0000

Insc. Reg. Prop.:

Red AA.PP.: RN Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo

Table with 15 columns: Id Apr., Producto, Subproducto, Lote, Sup. aprov. (ha), Nº Anualid., Anualid. nº, Unidad comercial, Nº unid. com., Precio unid. com., Tasación Plan, Distribución Plan JCCM, Distr. Plan Entidad UP, Distr. Plan Prop. no UP, Fondo de Mejoras, IVA Plan, Total (IVA inc.)

45465 Uso privativo Ocupación administrativa I 3,0000 20 20 Ud.

Sistema de adjudicación: Adjudicación directa

Modalidad de liquidación: Riesgo y ventura

Forma de pago:

Plazo ejecución (meses): 12

Epoca de disfrute: Todo el año

Forma de medición: Superficie medición sobre el terreno

Clase de corta:

Esp. maderable obj. aprov.:

Edad media esp. mad. obj. aprov.:

Nº Pies:

Nº cgrl:

Observaciones: Ayuntamiento de Riopar para cantera de áridos. Exenta de pago

Summary table with 7 columns: Tasación Plan, Distribución Plan JCCM, Distr. Plan Entidad UP, Distr. Plan Prop. no UP, Fondo de Mejoras, IVA Plan, Total (IVA inc.)

SUMA:

Conforme, en Albacete a 05 de diciembre de 2024

En Albacete, a 22 de noviembre de 2024

El/La Jefe/a de Servicio de Medio Natural

El/La Técnico/a Redactor/a

Fdo.: José Luis Fernández López

Fdo.: Beatriz Serantes Pilar

Firmado digitalmente el 21-11-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR Cargo: Jefe de Seccion territorial 4º

Firmado digitalmente en ALBACETE a 21-11-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Apicola

### 1. Datos del Monte

**Monte:** Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 52

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Apicola

**Subproducto:**

**Sup. aprov. (ha):** 1.347,0000

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** Por unidades

**Unidad comercial:** Colmena

**Nº Unidades Comerciales:** 300

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Todo el año

**Sistema de Adj.:**

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Por conteo de unidades

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Aavales de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Corsorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4. Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

Se serán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acto de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

Fdo.: Firmado digitalmente el 04-12-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª  
Motivo: Conforme.

Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-12-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Pastos

### 1. Datos del Monte

**Monte:** Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 52

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Pastos

**Subproducto:** Ovino

**Sup. aprov. (ha):** 1.347,0000

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** En superficie

**Unidad comercial:** ha

**Nº Unidades Comerciales:** 1347

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Todo el año

**Sistema de Adj.:** Procedimiento abie

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Superficie medición sobre plano

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Avaluos de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Corsorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4. Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

serán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acto de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

**Fdo.:** Firmado digitalmente el 04-12-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª  
Motivo: Conforme.

Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-12-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural





## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Apicola

### 1. Datos del Monte

**Monte:** Barranco Ontur

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 53

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Apicola

**Subproducto:**

**Sup. aprov. (ha):**

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** Por unidades

**Unidad comercial:** Colmena

**Nº Unidades Comerciales:** 100

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Todo el año

**Sistema de Adj.:** A determinar por la

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Por conteo de unidades

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Avaluos de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Corsorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4. Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acto de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

Fdo.: Firmado digitalmente el 04-12-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª  
Motivo: Conforme.

Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-12-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Caza

### 1. Datos del Monte

**Monte:** Umbría Angulo

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 57

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Caza

**Subproducto:** Mayor

**Sup. aprov. (ha):** 222,0000

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** En superficie

**Unidad comercial:** ha

**Nº Unidades Comerciales:** 222

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Temporada hábil de caza

**Sistema de Adj.:** A determinar por la

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Superficie medición sobre plano

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Aavales de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Corsorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4. Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

Se serán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acta de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

**Fdo.:** Firmado digitalmente el 04-12-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª  
Motivo: Conforme.

Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-12-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Pastos

### 1. Datos del Monte

**Monte:** Umbría Angulo

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 57

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Pastos

**Subproducto:** Ovino

**Sup. aprov. (ha):** 222,0000

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** En superficie

**Unidad comercial:** ha

**Nº Unidades Comerciales:** 222

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Todo el año

**Sistema de Adj.:**

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Superficie medición sobre plano

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Avaes de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Corsorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4, Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

Se deberán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acta de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

Fdo.:

Firmado digitalmente el 04-12-2024 por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª  
Motivo: Conforme.

Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-12-2024 por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural



## Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de: Pastos

### 1. Datos del Monte

**Monte:** San Cristóbal

**Pertenencia:** Ayuntamiento de Riopar

**Nº CUP:** 56

**Clave Elenco:** 0

**Municipio:** RIOPAR

**Provincia:** Albacete

### Principales características del aprovechamiento

**Producto:** Pastos

**Subproducto:** Ovino

**Sup. aprov. (ha):** 847,0000

**Lote:** I

**Nº Anualidades:** 5

**Anualidad nº:** 1

**Carácter aprov.:** Ordinario

**Tipo de aprov.:** En superficie

**Unidad comercial:** ha

**Nº Unidades Comerciales:** 847

**Plazo ejecución:** 12

**Epoca de disfrute:** Todo el año

**Sistema de Adj.:** A determinar por la

**Modalidad liquidación:** Riesgo y ventura

**Localización:**

**Forma de medición.:** Superficie medición sobre plano

**Técnico responsable (art. 41 Ley 30/1992):**

### 3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

3.3.- Una vez sea firme la adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener de los Servicios Periféricos de Agricultura la licencia del aprovechamiento cuya posesión es indispensable para el disfrute del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de esta circunstancia. Para obtener la mencionada licencia, además de cumplir lo contemplado en el documento referido, deberá acreditar ante los mencionados Servicios Periféricos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso mediante el modelo 046

b) En montes propiedad o consorciados o convenidos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el caso de que se efectúen pagos posteriores al inicio del aprovechamiento, para empezar el mismo, es necesario que se formalice un aval bancario por la cantidad diferida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el cuál será depositado en el Depósito General de Avaluos de los Servicios Periféricos de la Consejería Economía y Hacienda.

c) En Montes de Utilidad Pública de propiedad de Entidades Locales, en aprovechamientos de productos no procedentes de masas forestales creadas mediante un Consorcio o Convenio para la repoblación forestal, siempre será necesario un Certificado de la Entidad propietaria que acredite que por su parte se puede emitir la Licencia del aprovechamiento.

d) Pago del importe de la liquidación de las tasas, salvo que el adjudicatario se encuentre exento de pago.

3.4.- No podrán iniciarse los trabajos inherentes al aprovechamiento en tanto no se haya levantado acta de entrega de la superficie objeto del disfrute. Dicha acta deberá firmarse por el representante de la Administración y por el adjudicatario del aprovechamiento.

3.5.- La dirección técnica de las operaciones que comportan la correcta ejecución del aprovechamiento, corresponde al personal técnico facultativo forestal del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, quien contará con el apoyo y colaboración de los agentes medioambientales de la zona.

3.6.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales la información que se le requiera sobre el desarrollo de los trabajos y el personal contratado para su ejecución. Igualmente, el personal técnico facultativo forestal o del cuerpo de agentes medioambientales responsables de este aprovechamiento podrán llevar a cabo las mediciones y toma de datos que se consideren oportunos para el control del mismo o para la realización de estudios.

3.7.- Si una vez iniciado el aprovechamiento, se observara el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas que lo regulan, que se reflejarán en el correspondiente acta de inspección, se podrá proceder a la suspensión inmediata de los trabajos, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cual adoptará las medidas que estime adecuadas, e impondrá las sanciones que correspondan. Esta suspensión del aprovechamiento, por incumplimiento de las condiciones técnicas, podrá ejecutarla el personal técnico facultativo forestal o, en su caso, agentes medioambientales.

### 4. Condiciones específicas

Ver anexo a este Pliego



## 5. Saca o Extracción de productos

- 5.1.- El adjudicatario ejecutará la saca o extracción de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por personal técnico facultativo forestal, o en su defecto por el cuerpo de agentes medioambientales, del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.
- 5.2.- Esta extracción se hará a lo largo de las calles que se definan por parte del personal facultativo de la Dirección Provincial y que deberán abrirse de manera que favorezcan el posterior apilado.
- 5.3.- Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte.
- 5.4.- La extracción de los productos se realizará únicamente por las calles de desemboque y por los caminos existentes en el monte.
- 5.5.- La carga de los camiones o vehículos que retiren los productos de este aprovechamiento se realizará, con carácter general, en presencia y con autorización del personal facultativo antes mencionado, siempre con arreglo al sistema de control prescrito por la Administración y que figuran en este Pliego.

Se deberán por cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el acondicionamiento de los caminos de acceso a la zona del aprovechamiento y de la saca del producto que tengan que utilizarse. La realización de estos trabajos está sometida a la autorización previa por parte de la Dirección Provincial.

## 6. Limitaciones de carácter temporal

- 6.1.- Por la Dirección Provincial se podrán suspender temporalmente los trabajos en determinadas zonas o en la totalidad de la superficie objeto de aprovechamiento por causas debidamente motivadas y previo trámite de audiencia al adjudicatario.
- 6.2.- Así mismo, con carácter general, se suspenderán durante la época de peligro alto de incendios forestales los trabajos que comporten el empleo de maquinaria y equipos que, en su funcionamiento, puedan producir chispas, deflagraciones, descargas eléctricas o explosiones. No obstante, previa solicitud del adjudicatario, y mediante Resolución motivada del responsable de la Dirección Provincial, se podrá autorizar en cada caso concreto y época determinada el empleo de dicha maquinaria con el condicionado especial a aplicar en estos casos que siempre deberá contener, al menos, el establecimiento de un dispositivo mínimo para la extinción de incendios forestales.
- 6.3.- Igualmente, por los Servicios Periféricos de Agricultura se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias para compatibilizar la ejecución de estos trabajos con los restantes aprovechamientos y disfrutes que se realicen en el monte.

## 7. Finalización del aprovechamiento

- 7.1.- El aprovechamiento finalizará con el acto de reconocimiento final, en el cuál se recorrerá el terreno objeto del aprovechamiento comprobando que se han cumplido las prescripciones de los Pliegos de Cláusulas, reflejándose las incidencias que puedan detectarse en el "acto de reconocimiento final".
- 7.2.- Este acta deberá firmarse por el representante de la Administración en dicho acto y por el adjudicatario del aprovechamiento y en la misma se reflejará el estado de conservación de caminos y vías de saca correspondiendo al adjudicatario la reparación de dichos viales para el normal tránsito posterior por los mismos y se hará constar la existencia de daños de otro tipo y su clasificación como "evitables" o "inevitables". En el caso de daños "evitables" se procederá a su valoración y/o establecer las condiciones para su restauración por el adjudicatario.
- 7.3.- Una vez finalizado el aprovechamiento en los casos que así se determine, se abonará la cantidad que proceda de acuerdo con el resultado de la medición final efectuada. Liquidado el aprovechamiento se procederá a la devolución del aval presentado. Como norma general no podrá extraerse del monte una cuantía de producto superior en valor a los ingresos realizados.

## 8. Normativa de aprovechamiento

Este aprovechamiento se ajustará a este Pliego Particular de Prescripciones Técnicas, siendo además de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (D.O.C.M. nº 104 de 19 de Mayo de 2006).
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. n 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. (D.O.C.M. nº 72 de 13 de Abril de 2011).

En Albacete, a

**El Técnico redactor**

Conforme, en Albacete, a

**El Jefe de Servicio de Medio Natural y Biodiversidad,**

Fdo.: Firmado digitalmente el 13-12-2024  
por BEATRIZ SERANTES PILAR  
Cargo: Jefe de Sección territorial 4ª

Firmado digitalmente en ALBACETE a 13-12-2024  
por JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
Cargo: Jefe/a de Servicio de Medio Natural